

ACUERDO SALARIAL CAOLBA-ALEARA

En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Octubre de 2022, en el marco de la paritaria de CCT N° 656/12, en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los trabajadores y en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN)**, Hugo VILLA, DNI 4.435.133; Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609 Y Fabián TELESKA, DNI 14.431.805, se reúnen en carácter de paritarios.

ANTECEDENTES:

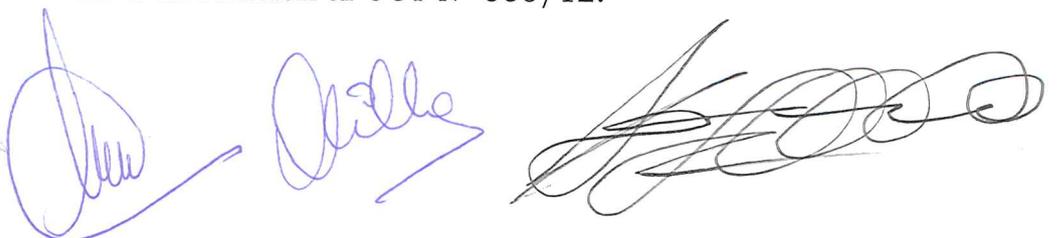
En conjunto las partes manifiestan que se reúnen en cumplimiento de los artículos 6° y 4° de las actas acuerdo de fechas 4 de mayo y 30 de agosto del corriente, respectivamente, a fin de continuar con las negociaciones correspondientes al año en curso.

En este sentido, las partes habían acordado volver reunirse para negociar el segundo tramo de los incrementos salariales con impacto a partir del mes de octubre 2022.-

En el marco de dichas negociaciones, se ha arribado a un Acuerdo con vigencia desde el 1° de octubre 2022, sin perjuicio que se mantiene activo el intercambio de propuestas para avanzar durante el mes enero con el Acuerdo conforme la inflación.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Que los comparecientes se reconocen recíprocamente por su representación y representatividad como únicas partes legítimas para la negociación colectiva en relación al CCT N° 656/12.



SEGUNDO: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

TERCERO: Que se establece un incremento de naturaleza no remunerativa a partir del 1° de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre del 2022 que pasarán a conformar los salarios básicos de revista de cada categoría, a partir del 1 de enero de 2023, respectivamente, todo ello de acuerdo a las escalas que se agregan a la presente como Anexo I.

CUARTO: Que a partir de Octubre se incrementa a pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12.

QUINTO: Las partes se comprometen a seguir negociando durante el mes de enero del 2023, una vez conocido el dato inflacionario del 2022 a los fines y efectos mencionados en los antecedentes del presente.

SEXTO: HOMOLOGACION: Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

En este estado se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia en lugar y fecha arriba indicados.

The image shows several handwritten signatures in black and blue ink. On the left, there is a large, complex signature in black ink. To its right, there are two smaller signatures in blue ink. Further to the right, there are several more signatures in blue ink, some of which are more stylized and less legible. The signatures are arranged horizontally across the bottom of the page.

ANEXO I .

	Op Principal	No Rem	Op Simple	No Rem	Op Tareas Acc	No Rem	Administrativo	No Rem	Mantenimiento	No Rem
oct-22	80.910	3.800	78.120	3.620	78.120	3.620	71.990	3.340	68.520	3.280
nov-22	80.910	7.600	78.120	7.240	78.120	7.240	71.990	6.680	68.520	6.560
dic-22	80.910	11.400	78.120	10.860	78.120	10.860	71.990	10.020	68.520	9.840
ene-23	95.300		91.900		91.900		84.700		80.600	

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]